

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2020. Le informo a la Señora Juez que el 11 de noviembre de 2020, la Secretaría de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Manizales, notificó la decisión de segunda instancia en este proceso. Paso a despacho para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO:	760
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2020-0146-00
DEMANDANTE:	DANIA VIVIANA GONZÁLEZ PÉREZ ANDRÉS HENAO PÉREZ HÉCTOR FABIÁN HENAO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	HERNANDO ARBELÁEZ YEPES.

En el proceso ejecutivo singular de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto por el Superior, en auto del 10 de noviembre de 2020, con Ponencia del H. M. Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO, a través de la cual confirmó el auto proferido por este despacho judicial el 6 de octubre de 2020, mediante el cual se abstuvo de librar el mandamiento de pago solicitado.

Finalmente, teniendo en cuenta que no hay ninguna actuación pendiente que pueda adelantar el juzgado, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P se ordena el archivo por agotamiento de trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2020. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf9e880640c05356492595a925bc84d18b6911342ecdf080979e57ec36a47fa**

Documento generado en 19/11/2020 02:43:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>